

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Órden Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Boletines de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . .

Ptas.

0'50

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 324 de 19 Nbre.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Mahón, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910:

- 1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 Septiembre de 1857.
  - 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.
  - 3.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.
  - 4.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Octubre de 1922.  
—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 309 de 5 de Nbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.311.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Automóviles**

Don Santiago Crespo Molina, ha presentado en este Gobierno instancia documentada, solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre La Rivera de Molina y Murcia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el apartado c, del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918.

Murcia 16 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 2.268.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos que, por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo Reglamento; cuya cuenta corresponde al segundo trimestre de 1922 23.

Ingresos.  
Pesetas.

**CARGO**

- Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los dos registros y una demasia, presentados durante dicho trimestre. . . . . 50 50
- Por id. del expediente de intrusión de labores de «Lo Veremos» en «La Ocasión». . . . . 47 60
- Por id. del id. aguas termales de A hama de Murcia. . . . . 52 80
- Por id. de las cuentas de Policía Minera por pruebas de motores y calderas de las minas «Observación», «Talia», «Impensada» y «Colmenera» y de la Fundación «Dos Hermanas». . . . . 16 »
- Por id. del 3 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros presentados en dicho trimestre en el Gobierno civil de Albacete. . . . .
- Por id. de otros ingresos de material de oficina, autorizados por la Instrucción de 2 de Junio de 1908. . . . . 50 »

TOTAL de ingresos. . . . . 216 90

Gastos.  
Pesetas.

**DATA**

Por la nómina de escribientes temporeros que prestan sus servicios en esta Jefatura, durante el mes de Octubre del pasado año 1921. . . . . 150 »

Gastos.  
Pesetas.

Por pequeños gastos materiales de oficina, durante los meses de Enero á Junio del corriente año ambos inclusive. . . . . 61 65

TOTAL de gastos. . . . . 211 65

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . . 216 90  
Idem la data. . . . . 211 65  
Sobrante por estos conceptos. . . . . 5 25

De forma que importando el cargo 216 pesetas 90 céntimos y la data 211 pesetas 65 céntimos, resulta un sobrante por los referidos conceptos de 5 pesetas 25 céntimos.

Murcia 10 Noviembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe del distrito, Francisco Ferrer.—V.º B.º: El Gobernador interino, Manuel F. Reyes.

**Cuarta sección.**

Número 2.289.

**REQUISITORIA**

José Vicente Martínez Olaria, hijo de Salvador y de Vicenta, natural de Useras (Castellón), domiciliado últimamente en Useras, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1'660 metros, sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alférez del tercer Regimiento de Infantería Marina D. Alejandro Flores Olmedo, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 14 Noviembre de 1922.—  
El Secretario, Adelino Rentero.—  
V.º B.º: El Juez instructor, Flores.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1922 se considerarán caducadas el día 1.º de Enero de 1923 haciéndose la declaración reglamentariamente.

(CON TINUACION)

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
5.218	Cartagena.	L. berinto (D.ª)	Sociedad Los Desconocidos.	Plomo.	15	»	032	4	80
5.224	La Unión.	Santa Isabel (id.)	Idem San Isidoro.	»	»	»	094	14	10
5.228	Cartagena.	Leonor.	D. Joaquin Sánchez.	Hierro.	6	»	12	72	»
5.231	Id.	Vilaregut (D.ª)	Luis Angosto.	»	»	»	953	57	18
5.232	Id.	Caridad Manzanares (id.)	Tomás Manzanares.	»	»	»	913	54	78
5.234	Id.	Anselmo.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	»	42	252	»
5.235	Id.	Paquita (D.ª)	D. Miguel Zapata.	»	»	»	975	58	50
5.236	Id.	Belén (id.)	Federico Moreno.	Plomc.	15	»	005	0	75
5.239	Id.	Virgen de las Huertas.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6	»	7	42	»
5.240	Id.	Proserpina (D.ª)	La misma.	»	»	»	216	12	96
5.241	Id.	Oseia.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	»	29	174	»
5.243	Id.	Concha.	La misma.	»	»	»	26	156	»
5.243	Id.	Justito.	La misma.	»	»	»	41	246	»
5.244	Id.	Mariana (D.ª)	D. Joaquín Payá.	»	»	»	671	40	26
5.245	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	»	402	24	12
5.247	Cehegín.	Teresa Pausa.	El mismo.	»	»	»	10	60	»
5.249	Lorca.	Pape	José Fernández Navarro.	»	»	»	12	72	»
5.250	Cartagena.	Noé (D.ª)	Antonio López.	»	»	»	298	17	88
5.253	Alhama.	Los Cuatro hermanos.	Antonio Sánchez.	»	»	»	9	54	»
5.257	Mazarrón.	Pereda.	José Carrillo.	»	»	»	16	96	»
5.260	Aberán.	San José.	Juan Semitiel.	Azufre.	»	»	38	228	»
5.261	Id.	Si Dios quisiera.	El mismo.	»	»	»	20	120	»
5.266	Cartagena.	Titán.	Sres. Barrington y Holt.	Hierro.	»	»	6	36	»
5.270	Id.	Miguel Zapata (D.ª)	D. José Maestre.	»	»	»	304	18	24
5.271	Id.	Zaragoza (id.)	Pedro Luengo.	»	»	»	107	6	42
5.272	Id.	El Santo (id.)	José Albaladejo.	»	»	»	040	2	40
5.273	Mazarrón.	Segundo Vigilante (id.)	Florencio Jiménez.	»	»	»	565	33	90
5.275	Cartagena.	Sagitario (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	»	423	25	38
5.276	Id.	La Tarántula (id.)	La misma.	»	»	»	383	22	98
5.284	Mazarrón.	Tercera Morena.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	»	90	540	»
5.285	Id.	Tercera Estrella.	El mismo.	»	»	»	92	552	»
5.286	Jumilla.	Nuestra Señora del Carmen.	La misma.	»	»	»	38	228	»
5.287	Cartagena.	Ana.	La misma.	»	»	»	28	168	»
5.288	Id.	Salvador.	La misma.	»	»	»	18	108	»
5.289	Id.	París (D.ª)	La misma.	»	»	»	148	8	88
5.290	Id.	Señá Diega (id.)	La misma.	»	»	»	060	3	60
5.291	Id.	Josefina (id.)	La misma.	»	»	»	685	41	10
5.292	Id.	Idem (id.)	La misma.	»	»	»	105	6	30
5.293	Id.	Amparito (id.)	La misma.	»	»	»	413	24	78
5.294	Id.	Luisito.	La misma.	»	»	»	2.800	168	»
5.295	Mazarrón.	Santa Isabel (D.ª)	Sociedad Minera y M. de Peñarroya.	Plomo.	15	»	009	1	35
5.300	Fuente-Alamo.	La Natividad.	Idem J. Jorquera é Hijos.	Hierro.	6	»	12	72	»
5.302	Pacheco.	San Miguel.	Sres. Tobal y Compañía.	»	»	»	11	66	»
5.303	Cartagena.	La vuelta al mundo (D.ª)	D. Juan Jorquera.	»	»	»	551	33	06
5.304	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»	»	093	5	58
5.308	Id.	Charlerons.	Sociedad Charleronz.	»	»	»	215	1.290	»
5.309	Id.	A. B. C.	La misma.	»	»	»	48	288	»
5.310	Id.	Más Charlerons.	La misma.	»	»	»	10	60	»
5.312	Fuente-Alamo.	San Ignacio.	D. Pedro Guerrero.	»	»	»	20	120	»
5.318	Mazarrón.	Carlicos.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»	»	15	90	»
5.319	Id.	Vicenta.	La misma.	»	»	»	15	90	»
5.320	Id.	Viriato.	La misma.	»	»	»	22	132	»
5.321	Id.	Unión de dos.	La misma.	»	»	»	17	102	»
5.322	Id.	Pintoria.	La misma.	»	»	»	35	210	»
5.327	Cartagena.	Vulcano (D.ª)	D. Juan Jorquera.	»	»	»	458	27	48
5.328	Id.	Anselmo.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»	»	230	13	88
5.329	Id.	La primera.	D. Casimiro Muñoz.	»	»	»	14	84	»
5.330	Id.	Santa Ana.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»	»	8	48	»
5.331	Id.	San Ignacio.	G. A. Figueroa, Sociedad.	»	»	»	50	300	»
5.337	Id.	Ana (D.ª)	Sociedad G. de Industria y Comercio.	Ignorado.	15	»	171	25	65
5.338	Id.	Oseia (id.)	La misma.	Hierro.	6	»	703	42	18
5.339	Id.	Ramón.	La misma.	»	»	»	15	90	»
5.340	Id.	Scipión.	La misma.	»	»	»	8	48	»
5.341	Aguilas.	Guillermo.	D. Francisco Navarro.	»	»	»	10	60	»
5.343	Cartagena.	El Canario (D.ª)	Compañía Barrington y Holt.	»	»	»	192	11	»
5.346	Cehegín.	San Vicente.	Sociedad Minas de Hierro de Gilico.	»	»	»	6	36	»

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.		Superficie	Ptas. Cts.	
					Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
5.347	Cehegín.	San Pedro.	Sociedad Minas de Hierro de Gilico.	Hierro.	6 »		11	66 »	
5.350	Cartagena.	Sueños de Oro (D.º)	D. Juan Jorquera Martínez.	»	»		274	16 44	
5.351	Id.	Idem (id.)	El mismo.	»	»		419	25 14	
5.352	Id.	Eugenio.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		30	180 »	
5.353	Id.	Mi porvenir.	La misma.	»	»		389	23 34	
5.354	Id.	San Nicolás (D.º)	La misma.	»	»		211	12 66	
5.355	Id.	Nena Bricha (id.)	D. Joaquín Payá.	»	»		002	0 12	
5.358	Cehegín.	Lucinda.	Mancomunidad M. de H. de C. hegín.	»	»		10	60 »	
5.359	Id.	El Bloque.	La misma.	»	»		4	24 »	
5.362	Abarán.	Antonio Marin.	D. Juan Semitiel.	Azufre.	»		20	120 »	
5.364	Lorca.	Anita.	Pedro Alfonso Melgares.	Hierro.	»		30	180 »	
5.366	Id.	Chicuelo.	Antonio Desmont.	»	»		6	36 »	
5.372	Cartagena.	Cuba Española (D.º)	Luis Lisón.	»	»		096	5 76	
5.377	Fuente-Alamo.	Ana María (id.)	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»		701	42 06	
5.378	Cehegín.	Elisabet.	D. Miguel Zapata Sáez.	»	»		37	222 »	
5.379	Lorca.	Teresita.	Pío Wandosell.	»	»		10	60 »	
5.381	Cartagena.	Murcia (D.º)	Pedro Luengo García.	»	»		031	1 86	
5.385	Id.	Concha (id.)	Sociedad G. Industria y Comercio.	»	»		389	23 34	
5.386	Id.	Señá Diega (id.)	La misma.	»	»		036	2 16	
5.390	Cehegín.	Micomicon.	Mancomunidad M. de H. de C. hegín.	»	»		8	48 »	
5.397	Mazarrón.	La Argentina.	Sociedad Tobal y Compañía.	»	»		12	72 »	
5.399	Lorca.	Caridad.	D. José Carmona.	»	»		20	120 »	
5.400	Id.	La Equitativa.	El mismo.	»	»		29	174 »	
5.408	Aguilas.	Ana Concha.	Manuel J. de Lamo.	»	»		8	48 »	
5.409	Cartagena.	Juanita.	Sociedad 1.º de Mayo.	»	»		12	72 »	
5.412	Mazarrón.	Rulico.	Idem U. E. de Explosivos	»	»		45	270 »	
5.413	Id.	Judío	La misma.	»	»		86	408 »	
5.414	Lorca.	La Dos (D.º)	D. Pío Wandosell.	»	»		731	43 86	
5.415	Id.	La Tres (id.)	El mismo.	»	»		331	19 86	
5.416	Cartagena.	Carmen Manzanares.	Tomás Manzanares.	»	»		12	72 »	
5.417	Id.	Antonio Manzanares.	El mismo.	»	»		10	60 »	
5.421	Aguilas.	Guillermo (D.º)	Francisco Navarro.	»	»		1	6 »	
5.422	Murcia.	San Blas.	Francisco Illán.	»	»		8	48 »	
5.423	Cehegín.	Bajo la Breña.	Rafael Pedreño.	»	»		20	120 »	
5.426	Aguilas.	Dévora.	Martín Yacer.	»	»		10	60 »	
5.428	Murcia.	La Madrileña.	Manuel Coll.	»	»		16	96 »	
5.431	Cartagena.	Risueña (D.º)	Herederos de D. Angel Bruna.	»	»		299	17 94	
5.432	Aguilas.	Lolita.	D. Dionisio Robi.	»	»		27	162 »	
5.437	Id.	Vicente.	Manuel J. de Larrea.	»	»		12	72 »	
5.438	Pacheco.	San Miguel (D.º)	Sociedad Tovar y Compañía.	»	»		135	8 10	
5.440	Cartagena.	Charlerons (id.)	Idem Charlerons.	»	»		3.055	183 30	
5.443	Murcia.	Previsión.	D. Adolfo Virgili.	»	»		10	60 »	
5.447	Mazarrón.	Elorrio.	Manuel Egurquiza.	»	»		16	95 »	
5.449	Id.	San Ignacio (D.º)	Sociedad El Comercio Murciano.	»	»		520	31 20	
5.451	Cartagena.	La Cierva (id.)	Condominio Minero Cierva.	Plomo.	15 »		050	7 50	
5.452	Lorca.	El Martillo (id.)	El mismo.	Hierro.	6 »		536	32 16	
5.455	Cartagena.	Colón.	D. Juan Martínez.	»	»		160	9 60	
5.457	Id.	Luisa María.	Manuel Dorda.	»	»		9	54 »	
5.462	Lorca.	Virgen del Pilar.	Antonio Mulero.	»	»		17	102 »	
5.469	Aguilas.	Germinal.	José Carmona.	»	»		10	60 »	
5.470	Lorca.	El 606.	El mismo.	»	»		20	120 »	
5.471	Id.	Mefistófeles (D.º)	Luis Brugarolas Pérez.	»	»		055	3 30	
5.473	Cartagena.	Lucifer.	Sociedad U. E. de Explosivos.	»	»		6	36 »	
5.474	Lorca.	Angel y Jesús.	D. Anselmo Bañón.	»	»		16	96 »	
5.476	Cehegín.	La Independencia.	Sociedad Minas de Hierro de Cilico.	»	»		9	54 »	
5.480	Lorca.	El 19 de Marzo.	D. Manuel Dorda.	»	»		31	186 »	
5.481	Id.	Mis Hermanos.	El mismo.	»	»		31	186 »	
5.482	Aguilas.	La Alicantina.	Antonio Riera.	»	»		12	72 »	
5.483	Id.	Las dos Pacas.	El mismo.	»	»		14	84 »	
5.484	Lorca.	Esperanza.	D.ª María Messa Alvarez.	»	»		25	150 »	
5.485	Id.	María.	La misma.	»	»		10	60 »	
5.486	Id.	Enriqueta.	D. Manuel J. de Larrea.	»	»		12	72 »	
5.489	Aguilas.	Enrique.	Sociedad G. A. Figueroa.	»	»		21	126 »	
5.490	Cartagena.	San Ignacio (D.º)	Idem U. E. de Explosivos.	»	»		1.162	69 72	
5.491	Id.	San Ammán Minero.	Idem Tobal y Compañía.	»	»		90	540 »	
5.493	Fuente-Alamo.	La Victoria.	D. José Mouliá.	»	»		6	36 »	
5.494	Lorca.	La Paca.	Sociedad J. Jorquera é Hijos.	»	»		28	168 »	
5.495	Cartagena.	Descuido.	D. Diego Marin.	»	»		10	60 »	
5.496	Mazarrón.	El Susto.	Bartolomé Mañoz.	»	»		15	90 »	
5.497	Aguilas.	La Perdiz.	Sociedad G. de Industria y Comercio.	»	»		18	72 »	
5.498	Mazarrón.	Pintoria (D.º)	La misma.	»	»		692	41 88	
5.499	Cartagena.	Paris (id.)	Sociedad Charlerons.	»	»		652	39 12	
5.502	Id.	Charlerons (id.)	La misma.	»	»		1.005	69 30	
5.503	Id.	A. B. C. (id.)	D. Miguel Zapata.	»	»		092	5 52	
5.504	Id.	Concha.	El mismo.	»	»		20	120 »	
5.505	Id.	La Peña.	El mismo.	»	»		35	150 »	
5.506	Id.	Alemania.	Antonio Desmonts.	»	»		32	192 »	
5.512	Mazarrón.	Paris.	El mismo.	»	»		30	180 »	
5.513	Id.	Bayona.	El mismo.	»	»		16	96 »	
5.514	Id.	Rosa.	El mismo.	»	»		18	108 »	
5.515	Id.	Aguilas.	Manuel de Egurquiza.	»	»		14	84 »	
5.518	Cartagena.	Antoñico.	Pedro Teulón.	»	»		4	24 »	
5.519	Ojós.	San Antonio.	Fulgencio Cano.	»	»		9	54 »	
5.524	Lorca.	Esperanza y Pura.	José Manuel Collado.	»	»		20	126 »	
5.525	Id.	El Encuentro.	Sociedad Minas de Hierro de Morata.	»	»		20	120 »	
5.526	Id.	El Rubí.	D. Manuel Mora.	»	»		19	114 »	
5.527	Calasparra.	San Joaquín.	El mismo.	»	»		44	264 »	
5.528	Id.	Leonor.	Federico Sánchez.	Plomo.	15 »		26	156 »	
5.530	Cartagena.	Brunita (D.º)	Casimiro Muñoz.	Hierro.	6 »		082	12 30	
5.532	Id.	La 1.ª (id.)	El mismo.	»	»		959	57 54	
5.533	Id.	Broken-Hill (id.)	El mismo.	»	»		172	19 32	

Se continuará.)

Número 2.312.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriente de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 17 de Noviembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

## Electricidad 1922-23

## Mazarrón

Compañía de Aguilas. . . . . 768 55

## Cartagena.

Popular Eléctrica Cartagenera. . . . . 213 26

## Lorca

José Molina Martínez. . . . . 23 24  
La Electra de Lorca. . . . . 222 76

Número 1.971.

## Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Urbana.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrator de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

## Corvera.

José M. Luaco, 2'23 pesetas.

## Gea.

Dolores López, 1'50 pesetas.  
Trinidad García, 1'67.

## Avileses.

Francisco Hernández, 2'11 pesetas.

Antonio Ortiz, 2'11.

Antonio Ros, 2'23.

Deogracias Llorca, 2'23.

## Lobosillo.

Antonio Conesa, 1'69 pesetas.

## Los Martínez.

Luisa Martínez Gómez, 1'60.

La misma, 1'66.

José Martínez, 1'56.

Luisa Martínez, 2'23.

## Sucina.

José Sánchez Sánchez, 2'11 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 20 Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

## Octava sección.

Número 2.309.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Vicente de la Guardia Daviu, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Caravaca, sobre robo y homicidio, contra Juan López Lozano, hijo de José y de María, de treinta años de edad, natural y vecino de Calasparra (Murcia), se ha pronunciado sentencia con fecha diez de Noviembre, que fué declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Juan López Lozano, como autor de un delito de robo con ocasión del cual resultó homicidio, con la concurrencia de las circunstancias agravante y atenuante expresadas que se contemplan, á la pena de cadena perpetua, á la accesoria de interdicción civil, y al pago de las costas procesales, y á que indemnice á los herederos de la víctima Rosa Sánchez García, en cantidad de 5.000 pesetas,

abonamos al procesado para el cumplimiento de la condena, la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa durante el primer año, y la totalidad del exceso; y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado dictado y consultado por el Juez instructor. Entreguese definitivamente las mil ciento setenta y cinco pesetas resultantes, depositadas en poder de D. Antonio López Sánchez, á los herederos de la interfecta.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de la interdicción civil, expido la presente que firmo en Murcia á diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Vicente de la Guardia.

Número 2.318.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don José Antonio Romeu y Saavedra, Juez de Instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autorizo, se instruye sumario por el delito de hurto de dinero, contra Juan José García García, de 37 años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Jaén, vecino al parecer de dicha población en Puerta de Granada, soltero, de estatura baja, color quebrado, pelo negro, viste traje y sombrero negro, y cuyo actual paradero se desconoce, vendedor ambulante de quincalla, en el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las expresadas autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pasará el consiguiente perjuicio.

Dada en Caravaca á diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintidós.—José Antonio Romeu.—Por su mandado, Eduardo López.

Número 2.260.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

## Requisitoria.

Meca González Fulgencio, natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión jornalero, de 30 años de edad, hijo de Sebastián y de Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena, en Los Dolores, procesado en causa núm. 68, de 1922, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 8 Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Sánchez.

Número 2.308.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

## Cédula de citación.

Se cita á Juan Rubio Sánchez, de 19 años de edad, soltero, de oficio mecánico, natural de Monóvar (Alicante), domiciliado últimamente en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día primero del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que instruyo por daños contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 13 Noviembre de 1922.—El Secretario, Antonio Villa.

## ANUNCIOS OFICIALES

## COMPAÑÍA CARTAGENERA DE NAVEGACIÓN

EN LIQUIDACION

## Aviso á los Sres. Accionistas

De conformidad con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos y el 238 del Código de Comercio, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en los Salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad el día 4 de Diciembre próximo á las diez horas de la mañana.

Tendrán derecho á asistir á esta Junta, con arreglo á lo prevenido en los Estatutos, todos los señores accionistas que con cinco días de anterioridad á la fecha indicada, esto es, antes de las seis de la tarde del día 30, depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 18 Noviembre de 1922.—Por la Comisión Liquidadora, El Secretario, José Lizana Muñoz.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.